

Consejería de Educación

1303 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente definitivo de la Resolución de 18 de abril de 2007, por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

De conformidad con la base decimocuarta de la Resolución de 18 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril), por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar el expediente y ratificar el nombramiento realizado con fecha 1 de julio de 2007 a los candidatos seleccionados.

Segundo

Excluir del procedimiento a los participantes que a continuación se enumeran, por haber sido declarados no aptos en el período de formación inicial:

- Barrio Pérez, Jesús.
- Hernández Redondo, Ismael.
- Lamelas Alguacil, María Josefa.
- Luengo del Campo, Jesús.
- Prieto Pistolesi, Cristina.

Tercero

De conformidad con el último apartado de la base decimotercera, los aspirantes declarados "no aptos" en la fase de formación inicial no podrán ser candidatos al puesto de Director en el mismo centro en la convocatoria inmediatamente siguiente.

Cuarto

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 18 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/8.905/08)

Consejería de Sanidad

1304 *ORDEN de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en esta Consejería de Sanidad, perteneciente a la Oficina Regional de Coordinación de Servicios de Salud Mental, y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de traba-

jo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

DISPONE

Primero

Objeto de la convocatoria

Convocar, para su cobertura interina, el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

El puesto de trabajo 22779 se encuentra vinculado a la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Sagasta, número 6, así como en los previstos en la Orden 385/2002, de 26 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en horario de nueve a catorce horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud, deberá adjuntarse el documento nacional de identidad, la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y la documentación acreditativa de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes a los puestos de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección, es el que figura en la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces Consejería de Sanidad y Consumo.

Cuarto

Procedimiento

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de la lista provisional en dichos tablones, para subsanar defectos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los empates serán dirimidos de acuerdo con criterios establecidos por el Tribunal conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.